

ESCRITURA:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA: DR. CRISTIAN CORDERO JARAMILLO Y OTRO
A FAVOR DE: MYRIAM MORENO LOPEZ Y OTRAS

CUANTIA: U.S.D. \$ 378.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de abril de dos mil ocho, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte el señor Doctor CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO y el señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO Y ANA MARIA TORRES CORDERO, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, casados, pero con disolución de la sociedad conyugal el primero y el uno profesional y el segundo empresario privado, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quienes se podrá denominar como los CEDENTES, y por otra parte: MYRIAM ALICIA MORENO LOPEZ, la señora NATHALIE CRESPO MORENO, el señor JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES y la señora IRINA CRESPO MORENO por sus propios derechos, casados, los tres primeros con disolución de la sociedad conyugal, y la ultima con capitulaciones matrimoniales, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes para efectos de la presente escritura se podrán denominar como los CESIONARIOS. Todos capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo agradeceré se haga constar una que contenga la cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte el señor Doctor CRISTIAN ESTEBAN CORDERO JARAMILLO y el señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, casados, pero con disolución de la sociedad conyugal el primero y el uno profesional y el segundo empleado privado, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quienes se podrá denominar como los CEDENTES, y por otra parte: MYRIAM ALICIA MORENO LOPEZ, la señora NATHALIE CRESPO MORENO, el señor JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES y la señora IRINA CRESPO MORENO por sus propios derechos, casados, los tres primeros con disolución de la sociedad conyugal, y la ultima con capitulaciones matrimoniales, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes para efectos de la presente escritura se podrán denominar como los CESIONARIOS. Todos capaces para contratar y obligarse. PRIMERA.- EL OBJETO: Los señores, Doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo y Juan Carlos Crespo Moreno, mediante acto entre vivos y facultados por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y por medio del presente instrumento, manifiestan su voluntad de ceder o transferir sus participaciones, cesiones que fueron autorizadas en la Junta Universal de Socios que se realizó con fecha veinte y uno de marzo del dos mil ocho. El primero Doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo, cede la totalidad de las mismas de la siguiente forma: CIENTO DOCE (112) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA a



favor de Irina Crespo Moreno; CIENTO DOCE (112) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor de Nathalie Crespo Moreno; CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPACIONES SOCIALES UN DÓLAR CADA UNA a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres; y el segundo Juan Carlos Crespo Moreno cede parcialmente las mismas de la siguiente forma: CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres; CUARENTA Y CUATRO (44) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor de Myriam Moreno López. El Doctor Cristian Cordero Jaramillo expresa que dichas participaciones sociales pertenecen a su patrimonio personal, en virtud de la disolución de la sociedad conyugal, dichas participaciones son en la compañía CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA.; El señor Juan Carlos Crespo Moreno expresa y su cónyuge señora Ana María Torres Cordero expresan que dichas participaciones sociales son de su patrimonio, dichas participaciones son en la compañía CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA.; de igual manera los cesionarios, señora Myriam Moreno López, Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno, Juan Pablo Valdivieso Torres manifiesta su voluntad y acepta adquirir dichas participaciones sociales a su nombre. En consecuencia de las cesiones que se realizan, el capital social de la compañía estará integrado de la siguiente forma: Irina Crespo Moreno Ciento Doce (112) participaciones que equivale al veinte y ocho por ciento (28%) del capital social; Nathalie Crespo Moreno Ciento Doce (112) participaciones que equivale al veinte y ocho por ciento (28%) del capital social; Juan Pablo Valdivieso Cien (100) participaciones que equivale al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social; Myriam Moreno López Cuarenta y Ocho participaciones que equivale al doce por

A

ciento (12%) del capital social; Juan Carlos Crespo Moreno Veinte y Ocho (28) participaciones que equivale al siete por ciento (7%) del capital social.

SEGUNDA.- EL VALOR: Las participaciones sociales que son cedidas por medio del presente instrumento, son por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que han recibido los señores Doctor Cristian Cordero Jaramillo y Juan Carlos Crespo Moreno de contado por parte de los adquirientes, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí. Hay que señalar que estas transferencias incluyen todos los derechos, obligaciones y beneficios. TERCERA.- Tres. Uno. Los comparecientes declaran, que la compañía CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA., se constituyó el primero de junio de dos mil cinco en la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número doscientos quince y aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con resolución Número cero cinco guión C-DIC-quinientos cuarenta y uno. Tres. Dos.- Que existe el consentimiento unánime que autoriza la presente cesión de participaciones. Tres. Tres.- Que dando cumplimiento con lo resuelto por la Junta Universal de Socios con fecha veinte y uno de marzo del dos mil ocho, se ha procedido a transferir doscientas setenta y seis participaciones sociales. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, se la establece en trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes se ratifican en el contenido expresado en esta escritura. Se autoriza al señor Notario o a un tercero, para que obtenga la inscripción del presente contrato de Cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario se dignará agregar las demás

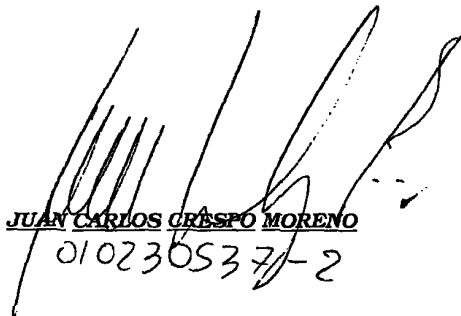


7

cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Rafael Corral Guevara, abogado matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe

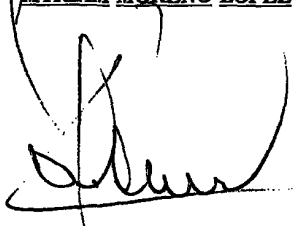
13

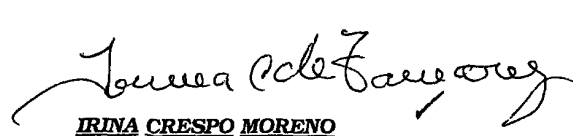

DR. CRISTIAN CORDERO JARAMILLO
1704381613


JUAN CARLOS CRESPO MORENO
010230537-2


MYRIAM MORENO LOPEZ

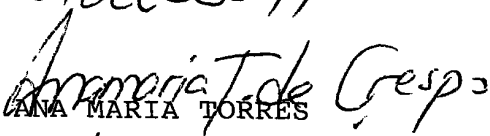

NATHALIE CRESPO MORENO
010240392-3


JUAN VALDIVIESO TORRES

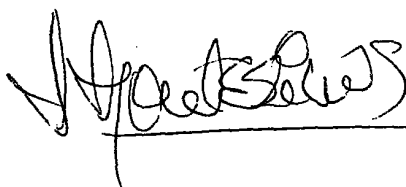

IRINA CRESPO MORENO

0102233541

0102305364


ANA MARIA TORRES

010214013-4





ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y un días del mes de marzo del dos mil ocho, en la sala de sesiones de Crespo Valdivieso Plásticos Cía. Ltda., situada en Paseo Río Machangara 1-726 y Cornelio Vintimilla de esta ciudad, se reúnen : El señor Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, la señora Myriam Alicia Moreno López, por sus propios derechos y doctor Cristian Esteban Cordero Jaramillo, por sus propios derechos, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal de Socios, por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social de la Empresa, haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la Junta Universal de Socios a las 11h00 y actúa como Secretario el Gerente General de la Empresa, Juan Pablo Valdivieso Torres.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones y admisión de nuevos socios...

Los socios aprueban por unanimidad el único punto del orden del día. El señor Presidente ordena se pase a conocer el punto primero y único del orden del día.

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones y admisión de nuevos socios.

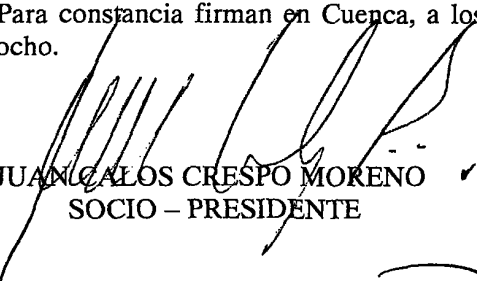
Los señores socios Cristian Cordero Jaramillo y Juan Carlos Crespo solicitan la autorización a la junta para ceder las participaciones de las que son propietarios de la siguiente forma: 1.- El doctor Cristian Cordero Jaramillo cederá: 1.1.- 112 participaciones de un dólar cada una a favor de Irina Crespo Moreno; 1.2.- 112 participaciones de un dólar cada una a favor de Nathalie Crespo Moreno; 1.3.- 52 participaciones de un dólar cada una a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres; 2.- Juan Carlos Crespo Moreno cederá: 2.1.- 48 participaciones de un dólar cada una a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres y 2.2.- 44 participaciones de un dólar cada una a favor de Myriam Moreno López. La Junta Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: 1.- Autorizar al doctor Cristian Cordero Jaramillo ceda la totalidad de las participaciones de las que es propietario en la empresa de la siguiente forma: 1.1.- 112 participaciones de un dólar cada una a favor de Irina Crespo Moreno; 1.2.- 112 participaciones de un dólar cada una a favor de Nathalie Crespo Moreno; 1.3.- 52 participaciones de un dólar cada una a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres; 2.- Autorizar al señor Juan Carlos Crespo Moreno ceda parcialmente las participaciones de las que es propietario de la siguiente forma: 48 participaciones de un dólar cada una a favor de Juan Pablo Valdivieso Torres y 2.2.- 44 participaciones de un dólar cada una a favor de Myriam Moreno López; y en consecuencia de las cesiones autorizadas, autoriza al señor Gerente General para que en la escritura publica de cesión de participaciones admita como nuevos socios a las personas antes indicadas. En consecuencia de las cesiones que se realizaran, el capital social de la compañía estara integrado de la siguiente forma : Irina Crespo Moreno ciento doce participaciones que equivale al 28% del capital social; Nathalie Crespo Moreno, ciento doce participaciones que equivale al 28% del capital social; Juan pablo Valdivieso 100 participaciones que equivale al 25% del capital social; Myriam Moreno Lopez, 48 participaciones que

7

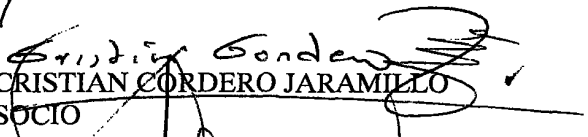
equivale al 12 % del capital social y Juan Carlos Crespo Moreno, 28 participaciones que equivale al 7% del capital social.

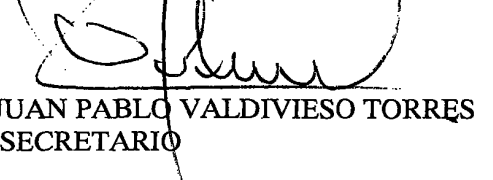
Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta y redacta la misma, se aprueba por unanimidad por parte de los socios, ratificándose en la resolución tomada por la Junta Universal de Socios, clausurando la junta a las 12h30.

Para constancia firman en Cuenca, a los veinte días del mes de marzo de dos mil ocho.

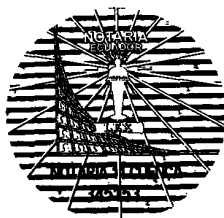

JUAN CARLOS CRESPO MORENO
SOCIO - PRESIDENTE

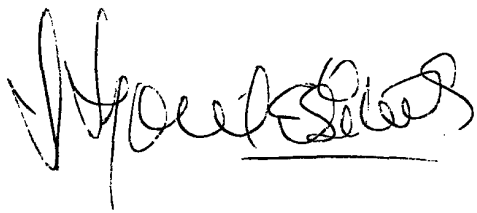

MYRIAM MORENO LOPEZ
SOCIA


CRISTIAN CORDERO JARAMILLO
SOCIO

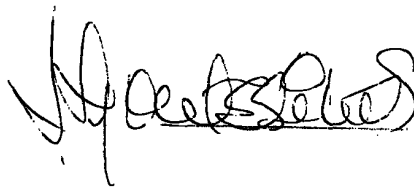

JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES
SECRETARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **CRISTIAN CORDERO, JUAN CRESPO, ANA TORRES, MYRIAM MORENO, NATHALIE CRESPO, JUAN VALDIVIESO, IRIAN CRESPO** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.





La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía Crespo Valdivieso Plástico Cia. Ltda... **DOY FE.** Cuenca, a siete de Abril de dos mil ocho.







ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente
✓ transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la
escritura de constitución de la compañía: **CRESPO VALDIVIESO**
PLASTICOS CIA. LTDA., ~~inscrita con el No. 215~~ del **REGISTRO**
MERCANTIL, de fecha quince de junio del dos mil cinco. **CUENCA**,
NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR
MERCANTIL.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010214013-4
 TORRES CORDERO ANA MARIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYACAN/HUAYNACAFAC
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973
 REG. CIVIL: 0343 02769 F
 AZUAY CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 1573
 FIRMA DEL CEDULADO: *Arcadia T. de Guipo*



ECUADOR JUAN CARLOS CRESPO MORENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BERNAN TEDDOR TORRES LEON
 CIUDAD BUENIA CORDERO OCHOA
 CUENCA 03/10/2005
 REN 0012787
 FOLGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170438161-3
 CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN
 AZUAY/CUENCA/SACABALLO
 14 MARZO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO: 0000 00598 M
 REG. CIVIL: 001
 AZUAY CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 01/01/01
 FIRMA DEL CEDULADO: *Cristian Sandoval*

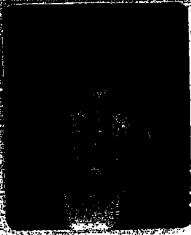


ECUADOR JUAN CARLOS CRESPO MORENO
 MEDIO
 ALBERTO CORDERO
 CRISTIAN JARAMILLO
 CUENCA 03/10/2005
 REN 0012840
 FOLGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

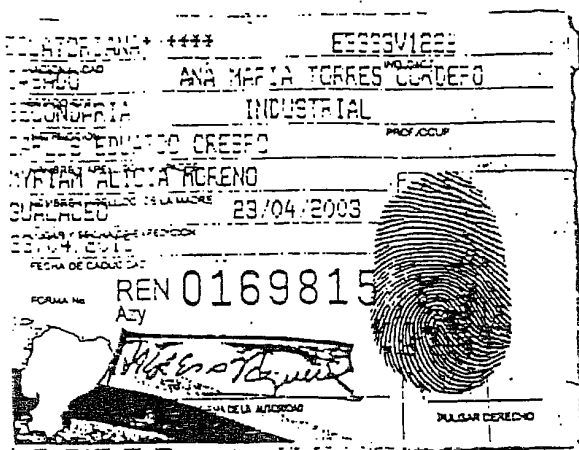
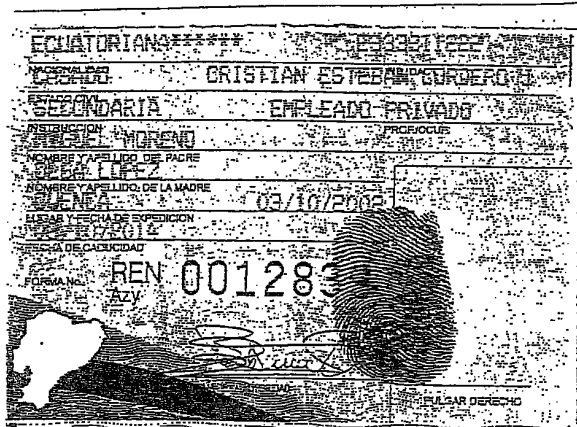
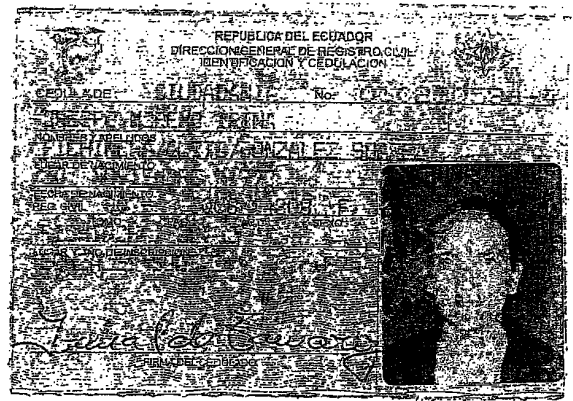
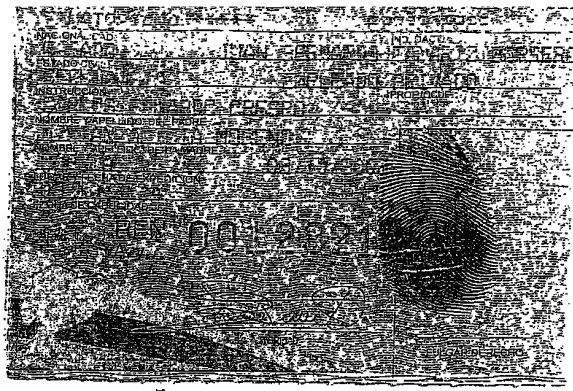
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010214013-4
 VALDIVIESO JARAMILLO JUAN PABLO
 GUAYACAN/HUAYNACAFAC
 03/10/2005
 REN 0346530
 AZUAY CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 01/01/01
 FIRMA DEL CEDULADO: *Juan Pablo Valdivieso*



ECUADOR JUAN CARLOS CRESPO MORENO
 EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO VALDIVIESO CARRASCO
 CUENCA 01/03/2005
 REN 0346530
 FOLGAR DERECHO



4



ECUATORIANA***** V3384R142-
 CASADO JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES
 SECUNDARIA DISENADOR
 CARLOS EDUARDO CRESPO
 MYRIAM ALICIA MORENO
 QUITA CRESPO CON 29/09/2006
 29/09/2006
 REN 0459625



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA 010270892-3
 CRESPO MORENO NATHALIE
 RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 02 MARZO 1976
 SEX FUL 006- 0043 04079 F
 RICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1976





Cuenca, 24 de abril de 2008

25 ABR. 2008



Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a Usted, el siguiente movimiento de participaciones en la Empresa CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA., según la aprobación de los socios realizada en el acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 21 de marzo del 2008.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Cristian Cordero Jaramillo	Irina Crespo Moreno	112
Cristian Cordero Jaramillo	Nathalie Crespo Moreno	112
Cristian Cordero Jaramillo	Juan Pablo Valdivieso	52
Juan Carlos Crespo Moreno	Juan Pablo Valdivieso	28
Juan Carlos Crespo Moreno	Myriam Moreno López	44

En consecuencia de las cesiones que se realizan, el capital social de la compañía estará integrado:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Irina Crespo Moreno	112	\$ 112.00	28%
Nathalie Crespo Moreno	112	\$ 112.00	28%
Juan Pablo Valdivieso	100	\$ 100.00	25%
Myriam Moreno López	48	\$ 48.00	12%
Juan Carlos Crespo Moreno	28	\$ 28.00	7%

Nombres	CI	NACIONALIDAD
Cristian Cordero Jaramillo	170438161-3	ecuatoriana
Irina Crespo Moreno	010230536-4	ecuatoriana
Nathalie Crespo Moreno	010270392-3	ecuatoriana
Juan Pablo Valdivieso	010223354-1	ecuatoriana
Myriam Moreno López	170267849-9	ecuatoriana
Juan Carlos Crespo Moreno	010230537-2	ecuatoriana

La cesión de participaciones se realizó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 2 de abril de 2008, escritura tomada nota por el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca el 9 de abril del 2008.

Atentamente,

Juan Pablo Valdivieso Torres
Gerente General

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 303-DJ-08

Cuenca, 28 de Abril de 2008

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

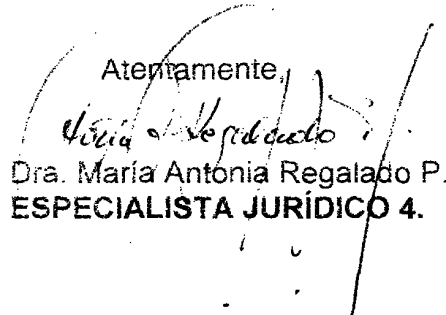
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 2 de Abril de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.** ", efectuada por los socios Srs. CRISTIAN CORDERO JARAMILLO y JUAN CARLOS CRESPO MORENO a favor de la señora MYRIAM ALICIA MORENO LOPEZ y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.